Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Administrativo
de Arauca

Arauca, Arauca, 25 de octubre de 2019.

Radicado No.	:	81 001 3331 001 2017 00199 00
Demandante	:	Leonilde Gutiérrez Calderón
Demandado	:	Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
Medio de control	:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Asunto	:	**Correr traslado desistimiento**

El apoderado de la parte demandante solicita el desistimiento de la demanda interpuesta en contra de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en consideración a la sentencia de unificación SUJ-014-CE-S2-2019, e igualmente pidió no ser condenado en costas y/o agencias en derecho (fol. 100).

Así las cosas, el Despacho previo a pronunciarse de fondo sobre el desistimiento presentado por el apoderado de la parte demandante, ordenará correr traslado a la entidad demandada por tres (03) días, a partir de la notificación por estado de la presente providencia, para que se pronuncie acerca de la solicitud.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: **Correr traslado** por tres (03) días de la solicitud de desistimiento de las pretensiones a la entidad demandada Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, término que se contará a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de conformidad con las consideraciones expuestas.

SEEGUNDO: Vencido el término anterior, pase el proceso al Despacho para resolver acerca del desistimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca
SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **120** de fecha **28 de octubre de 2019.**
La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

GAD